

# TRABAJAR CON LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS CON LA CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE

## ÍNDICE:

**El escenario de partida: parques con la CETS**

**La 2ª fase de la CETS: principios, enfoque y ámbito**

**Condiciones de acceso y compromisos**

**Herramientas del Sistema**

**Responsabilidades y actores implicados**

**Subdirección General de Calidad e Innovación Turística**



## LA CETS, UN DISTINTIVO EUROPEO DE SOSTENIBILIDAD DEL DESTINO TURÍSTICO EN TERRITORIOS DELIMITADOS POR LEGISLACIÓN AMBIENTAL



## Objetivos a conseguir en los ENP

**Mejorar la integración entre el uso público del espacio protegido y el desarrollo turístico de su entorno.**



## SITUACIÓN DE LA CETS EN EUROPA (1ª FASE)



## DESARROLLO DE LA CETS CON LOS EMPRESARIOS (2ª Fase)

- Desarrollar la CETS significa lograr que las **empresas productoras** se adhieran a la CETS, y que desde su propio negocio **se comprometan** con la sostenibilidad del turismo en el parque donde se ubican o trabajan.
- Para ello deben elaborar un **“Programa de Actuaciones”** que cumpla con las exigencias de la CETS. Es decir, deberán disponer de un plan de mejoras de su negocio con vistas a hacerlo más sostenible.

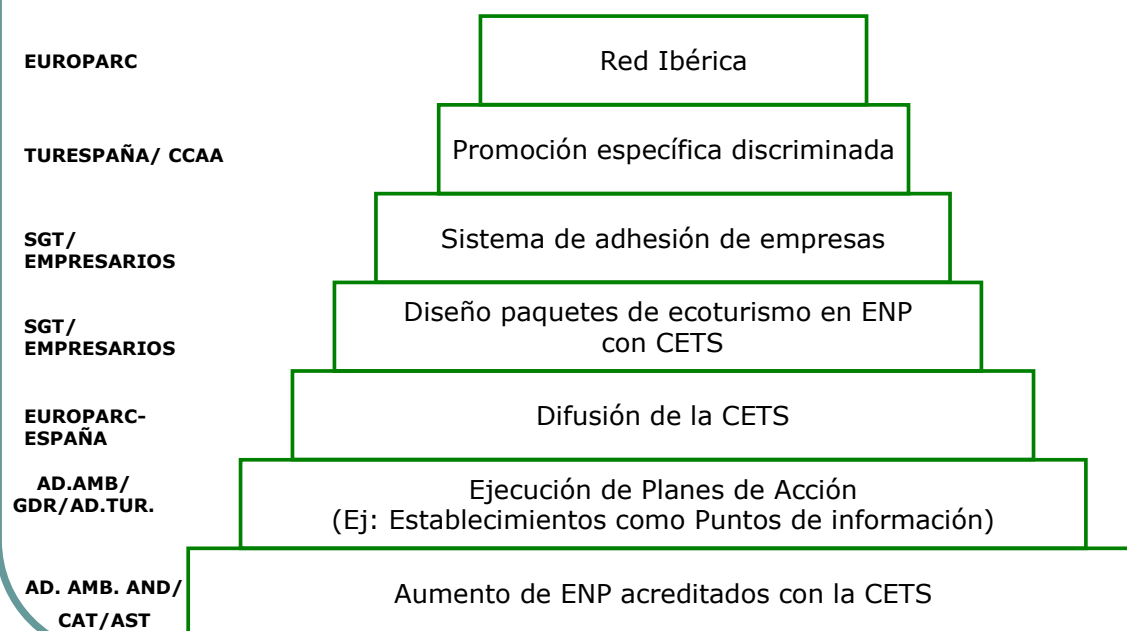
## BENEFICIOS POTENCIALES PARA LOS EMPRESARIOS AL ADHERIRSE A LA CETS

- **Ser reconocidos a nivel europeo.**
- Tener nuevas **oportunidades comerciales.**
- Tener una **oferta turística orientada al descubrimiento** del ENP, por tanto **diferenciada** de otra que no lo está.
- Disponer de **información sobre la demanda** que acude al ENP.
- **Mejorar la calidad** de sus servicios usando las distintas herramientas disponibles.
- Mejorar su **eficiencia ambiental.**
- **Contribuir al desarrollo sostenible** local y contar con el reconocimiento de los consumidores
- **Optar a asesoramiento** por las Administraciones Públicas

## ¿CÓMO OPTAN A ESOS BENEFICIOS?

- **¿Están los empresarios** de turismo de naturaleza **preparados** para acceder a un mercado minoritario y especializado?
- **¿Cómo hacer que los empresarios vean las ventajas** de estar ubicados en un territorio protegido?
- **¿Cómo ayudar** a los empresarios a que cumplan las exigencias de la CETS?
- **¿Como diseñar una oferta específica** de ecoturismo en los parques acreditados?
- **¿Cómo se organizan los actores** implicados en el ENP para sacar ventajas de tener un parque con la CETS?

## ACCIONES DE LOS ACTORES IMPLICADOS EN CETS



## A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS A LA CETS

- El objetivo es **fortalecer los vínculos** entre los gestores de los ENP y las empresas turísticas, a través de **mecanismos de cooperación** que proporcionen **beneficios mutuos**.
- Es necesario que el compromiso de los empresarios con el Turismo Sostenible se establezca mediante un **Programa de Actuaciones** de cada empresa y la firma de un **Acuerdo de Colaboración** con el ENP.

## ¿CÓMO SE VA A HACER?

- A través del **compromiso voluntario y concreto** que, como pieza clave del Sistema, cada empresa abordará ejecutando **un conjunto de medidas decididas por ella misma (Programa de Actuaciones)**, seleccionadas de un abanico de acciones comunes definidas en el Sistema, para conseguir la sostenibilidad de su negocio y contribuir al desarrollo turístico sostenible del ENP acreditado con la CETS.
- A cambio, el ENP que goza ya de la CETS adquirirá una serie de compromisos que beneficien a la empresa adherida. Por lo tanto, la adhesión de las empresas turísticas a la Carta se basará en un **Acuerdo de Colaboración**.

## ENFOQUE DEL SISTEMA

- Basado en un **acuerdo voluntario** entre el gestor del parque acreditado y cada empresario, establecido sobre los principios de la CETS.
- Voluntario, **ágil y de fácil gestión**.
- Con un contenido sólido, fiable, que **permita la trazabilidad** y el seguimiento por cada **ENP acreditado** y **por la Administración Turística**.
- **No se tratará de un sistema de certificación normalizado al uso** (Q, EMAS, ISO).
- Que **integre a modo de paraguas los sellos de calidad**, sistemas de gestión ambiental y ecoetiquetas reconocidas **ya existentes**.

## AMBITO TERRITORIAL

	Espacio Natural Protegido	Año	Comunidad autónoma
1	Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa	2001	Cataluña
2	Espacio Natural de Sierra Nevada	2004	Andalucía
3	Parque Natural Los Alcornocales	2004	Andalucía
4	Parque Natural Sierra de Grazalema	2004	Andalucía
5	Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche	2004	Andalucía
6	Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	2004	Andalucía
7	Espacio Natural de Doñana	2006	Andalucía
8	Parque Natural de Sierra Mágina	2007	Andalucía
9	Parque Natural Sierra Norte de Sevilla	2007	Andalucía
10	Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate	2007	Andalucía
11	Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro	2007	Andalucía
12	Parque Natural Sierra de las Nieves	2007	Andalucía
13	Parque Natural Sierra Maria-Los Vélez	2007	Andalucía
14	Parque Natural de Somiedo	2007	Asturias
15	Parc Natural del Delta de l'Ebre	2007	Cataluña

## CONDICIONES DE ACCESO PARA LOS ENP

- **Estar acreditados** con la CETS.
- **Comunicar a EUROPARC-España** su deseo de poner en marcha el Sistema de Adhesión, solicitando la documentación existente sobre el Sistema.
- **Designar a un responsable** del Sistema de Adhesión que será la persona de referencia en el territorio y para EUROPARC-España y se encargará de **aprovechar los apoyos técnicos externos**.

## CONDICIONES DE ACCESO PARA LAS EMPRESAS

- Estar **ubicada o desarrollar sus actividades** en el ámbito de aplicación de la CETS.
- **Cumplir la legislación** vigente que le sea de aplicación. (licencia de apertura, registro de turismo, contar con la autorización del ENP para desarrollar las actividades que lo requieran).
- Las **actividades** de la empresa turística deberán ser **compatibles** con la normativa del espacio protegido.
- La empresa ha de formar parte del **Foro de Turismo Sostenible** creado en cada ENP. Esta participación ha de ser activa, ya sea a título individual o a través de una asociación de turismo.

## COMPROMISOS DE LOS ENP

- **Promocionar específicamente las empresas adheridas** en los centros de visitantes y puntos de información, en materiales informativos (web, folletos). El ENP tendrá que decidir y especificar qué medios utilizará para realizar la difusión de estas empresas.
- **Considerar las empresas adheridas a la CETS en las líneas de subvención** que gestione.
- **Favorecer a las empresas turísticas adheridas a la Carta con actividades formativas.**

## COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS: EL PROGRAMA DE ACTUACIONES

- El **Programa de Actuaciones** es el documento en el que se recogen las **actuaciones que el empresario turístico se compromete voluntariamente a desarrollar durante los tres** años siguientes al de su adhesión para avanzar en la aplicación de los principios de la CETS, que suponga:
  - **1. Estrechar su colaboración** con el ENP y el resto de actores locales y **ajustando su oferta** al ENP.
  - **2. Mejorar la sostenibilidad de su negocio.**
  - **3. Contribuir al desarrollo local.**



## HERRAMIENTAS DEL SISTEMA

- La **Guía de Adhesión**.
- El **Listado de Chequeo y Autoevaluación**.
- El **modelo de Programa de Actuaciones**.
- **Modelos de Acuerdos de Colaboración**.
- **Modelos de Certificados de Adhesión**.

## ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES PROPIO

- La empresa deberá cumplir durante su adhesión a la CETS actuaciones básicas, y seleccionar actuaciones para incluir en su Programa a desarrollar una vez adherida a la CETS:
  - A) Actuaciones básicas a realizar de los bloques expuestos** (antes de solicitar la adhesión y durante la asistencia técnica).
  - B) Un mínimo de tres actuaciones en cada bloque a incluir en su Programa de Actuaciones**, que no haya desarrollado hasta el momento y que se compromete a implantar en 3 años.
- Bloque 1. **Estrechar su colaboración** con el ENP y **ajustar cada vez más su oferta al espacio**.
- Bloque 2. **Mejorar la sostenibilidad** de su negocio.
- Bloque 3. **Contribuir al desarrollo local**.

## ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES PROPIO

- Cuando la empresa turística esté certificada con alguno de los sistemas de gestión ambiental o de calidad de reconocimiento internacional o nacional, quedarán eximidas de seleccionar actuaciones de algunos de los bloques:
  - Sistema de Calidad Turística Española (Q) y Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9.001).
  - Etiqueta Ecológica Europea y EMAS.
  - Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14.001).
  - Sistemas autonómicos (Marca Parque Natural)
- Reforzando, sin embargo, su vínculo con el ENP y su contribución al desarrollo local.

## EL ACUERDO DE COLABORACIÓN

- El **Acuerdo de Colaboración** es un documento negociado y firmado por la autoridad del ENP y por la empresa turística que se adhiere a la Carta, en el que **se identifican los compromisos que cada parte asume durante los tres años siguientes**. Este documento contendrá:
  - La identificación de la empresa turística y el ENP acreditado, firmantes del acuerdo.
  - Los compromisos que asume el ENP.
  - Los compromisos que asume la empresa turística.
  - Fecha de la firma y periodo de vigencia.

# CERTIFICADO DE ADHESIÓN

- El **Certificado de Adhesión** es un documento expedido por la autoridad del espacio natural protegido que certifica que una empresa turística está adherida a la CETS y que como tal se distingue como colaborador del espacio natural protegido y por su apuesta firme por la sostenibilidad. Este certificado tendrá el mismo periodo de vigencia que el Acuerdo de Colaboración.

## RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES: Secretaría General de Turismo

- **Apoyo técnico y económico para poner en marcha el sistema a nivel nacional.**
  - . **Fase Lanzamiento**
  - . **Fase Implantación**
  - . **Fase Comprobación y Adhesión**
- **Apoyo técnico y económico para proporcionar parte de los beneficios** que se ofrecerá a los empresarios adheridos:
  - **Catálogo** promocional de los parques acreditados con la Carta y las empresas adheridas.
  - **Distribución** del catálogo en la Red de OET's.
  - Inclusión de las empresas adheridas en la página web de la SGT.
  - **Diseño de un club de productos de ecoturismo** formados por los empresarios adheridos.

## RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES: Administraciones Turísticas Regionales y Provinciales

- Facilitadoras de los apoyos técnicos y económicos para proporcionar parte de los beneficios que se ofrecerá a los empresarios adheridos (por ejemplo: promoción específica, ayudas para ejecutar las mejoras incluidas en el Programa de Actuaciones).

## RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES: Administraciones Ambientales y espacios naturales protegidos:

- Son los **responsables de la aplicación** del Sistema en su territorio.
- Deben **determinar los vínculos** que mantendrán con los empresarios adheridos.
- Son los responsables de **asegurar una adecuada verificación del cumplimiento de los requisitos** de las empresas.
- Deciden en última instancia qué empresas cumplen las condiciones para adherirse a la Carta y hacen entrega del Certificado de Adhesión.
- **Llevarán un registro** de las empresas turísticas adheridas en su territorio.

MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN

[ricardo.blanco@tourspain.es](mailto:ricardo.blanco@tourspain.es)

**Subdirección General de Calidad e  
Innovación Turística**